Arauca, 02 de marzo de 2026.

Doctora
MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA
Supervisora Contrato De CompraVenta
No. CO1.PCCNTR.8702551 de 2025
Sena Regional Arauca

Ref.: Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8702551 de 2025, CUYO OBJETO Compra de kits de higiene femenina para atender necesidades de bienestar, y de equipos termohigrómetro y deshumificador para el control ambiental en el centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca.

Asunto: Solicitud de ampliación a la Prorroga Nro. 002 suspensión N°1 del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8702551 de 2025.

Yo, **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** en calidad de Representante de la firma contratista CONSUINTER SAS y firma contratista del contrato referenciado, por medio del presente escrito, me permito solicitar ampliación a la Prorroga Nro. 02 suspensión N° 1 del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8702551 de 2025 cuyo objeto Compra de kits de higiene femenina para atender necesidades de bienestar, y de equipos termohigrómetro y deshumificador para el control ambiental en el centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca.

en fundamento en lo siguiente:

Al solicitar la compra a la empresa proveedora del material, muy respetuosamente nos informan los siguientes imprevistos:

.

- *La compra de los elementos (termohigrómetro* y deshumificador) *equipos designados en el contrato, presentaran una fecha promedio de entrega determinado de treinta días según validación de nuestro proveedor el motivo por la demora de la entrega es el orden de despacho y transporte de los elementos.*

En este orden, solicito de la manera más cordial, la ampliación a la Prorroga Nro. 02 a la suspensión N° 1 por el termino de treinta días (30) días o hasta tanto se superen los inconvenientes anteriormente mencionados del contrato Compraventa No. CO1.PCCNTR.8702551 de 2025 cuyo

objeto es la **Compra de kits de higiene femenina para atender necesidades de bienestar, y de equipos termohigrómetro y deshumificador para el control ambiental en el centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca.**

hasta el 03 de abril del 2026.

Aclaro que este tipo de situaciones se constituyen de fuerza mayor, en las que no ha habido ninguna injerencia por parte de las partes intervinientes, sino que se atribuye a factores externos que afectan el normal desarrollo del contrato.

Agradecemos su colaboración,

Atentamente,

BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
Representante Legal CONSUINTER SAS

Anexo: Facturas y Orden de compra del proveedor.